Listado para identificar la competencia de los Comités de Ética en la atención de denuncias, contenido en el Manual de Atención a Denuncias en los Comités de Ética, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1. La o las personas denunciadas son servidoras públicas adscritas al Ente público al que pertenece tu Comité de Ética. ☐

2. Los hechos denunciados están relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética o código de conducta institucional. ☐

3. Las conductas denunciadas están relacionados con hechos suscitados fuera o dentro del centro de trabajo, que trascienden al clima organizacional. ☐

4. La denuncia se presenta máximo tres años después del día siguiente al que se realizaron las conductas denunciadas, o bien, en que éstas cesaron. ☐

SEDENA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

COMITÉ DE ÉTICA

Av. Industria Militar No. 1083, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200.
Teléfonos: 55 5294 1782 y 55 2122 8800, extensión 3221.